

ORDEN DE APREHENSION

MG

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Radicado : 680014003003-2020-118

Al despacho de señor Juez,

Bucaramanga, 26 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Registrado como se encuentra el embargo decretado sobre el vehículo automotor de placa B V B-226 de propiedad de CLODOMIRO GARCIA RAMIREZ con CC 5.563.841 tal como da cuenta la comunicación procedente de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, oficio 107-21 del 20 de enero 2021 anexo visible al No. 012 de conformidad con el parágrafo del artículo 595 del C.G. del P, se ordenará su aprehensión y secuestro.

RESUELVE:

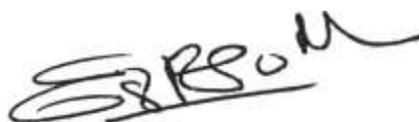
PRIMERO- COMISIONAR al señor INSPECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA para que realice la diligencia de aprehensión y secuestro del vehículo de placas B V B- 226 de propiedad de CLODOMIRO GARCIA RAMIREZ con CC 5.563.841.

Adviértase al comisionado que al librar las comunicaciones a las autoridades correspondientes deberá indicarles que una vez realizada la detención del vehículo de placas B V B-226 deberán dejarlo a disposición en los patios de la autoridad de tránsito donde se haya realizado la aprehensión del mismo, o en su defecto en los patios de la Dirección de Tránsito más cercana al sitio donde haya sido retenido. Así mismo, deberá informar a este despacho de la inmovilización para proceder a comisionar al Inspector al que corresponda para llevar a cabo la materialización de la diligencia de secuestro.

El comisionado deberá cumplir la comisión y devolverla a este despacho, quien deberá proceder conforme al inciso 3° del art. 39 del C.G.P; para lo cual tendrá la facultad de fijar como honorarios para el secuestro los equivalentes a DOS A DIEZ SALARIOS MINIMOS DIARIOS VIGENTES. Se designa como secuestro al Señor **JAVIER GIOVANI RODRÍGUEZ RUEDA**, cuya dirección para notificación corresponde a la CALLE 37 NUMERO 26-15 de Bucaramanga, teléfonos 6358376, 3192583387, 3102323063, E-mail: javiror17@gmail.com., quien solo podrá ser relevado(a) por las razones señaladas en el art. 48 ibídem, lo que deberá ser informado a este Despacho al momento de devolver el Despacho Comisorio debidamente diligenciado. **Se le solicita al comisionado comunicarle al secuestro designado por el medio más expedito, en el cual se debe indicar la fecha y la hora de la diligencia a la cual debe concurrir, el cual deberá aceptar dentro de los cinco (05) días siguientes a la designación, previniéndole que deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del referido automotor y trasladarlo al lugar que este disponga.**

El apoderado del demandante es el doctor OSCAR MAURICIO ORTIZ SIERRA con oficina en la calle 35 No. 12-52 oficina 314 edificio Nasa Bucaramanga. Celular 316 241 21 80. Correo:

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANANDOR
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03039b787a9c162aa5de5ebdedbda0cd72270858dea241efeacc21b77fe06530

Documento generado en 26/03/2021 07:35:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**